



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00133	00
ACCIONANTE	• LINA MARIA PATIÑO MUNERA						
ACCIONADA	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC- GOBERNACION DE ANTIOQUIA						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se avoca conocimiento de la presente acción de tutela y por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1°, numeral 1° del decreto reglamentario 1382 de 2000, Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la señora LINA MARIA PATIÑO MUNERA con C.C. 1.128.264.481 contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y GOBERNACION DE ANTIOQUIA, por considerar vulnerado los derechos fundamentales de igualdad, trabajo, debido proceso, acceso a cargos de carrera producto de un convocatoria públicas entre otros, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

Igualmente se ordena a la Comisión Nacional de Servicio notificar a los inscritos en la **CONVOCATORIA 429 de 2016** para el cargo carrera identificado con el código **OPEC No 35626 DENOMINADO** profesional universitario Código 219 grado 3 de la Gobernación de Antioquia que hacen parte de la lista de elegibles de la **Resolución No CNSC20192110083325 del 18-06-2019**, toda vez que de los hechos de la acción de tutela se observa que podrían verse involucrados o afectados con el fallo de tutela, a fin de garantizar del debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos.

En consecuencia, notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y córrasele a las accionadas el traslado, para que manifiesten lo que estimen oportuno, en el término de DOS (2) DIAS, siguientes a la notificación de esta providencia, y alleguen las pruebas que estimen convenientes de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

El presente auto se publicará en la sección de avisos del micro sitio del Juzgado 17 laboral, el cual se puede consultar en la página web principal de la RAMA JUDICIAL, con el fin de que los vinculados si a bien lo tienen, puedan pronunciarse en lo relacionado con la presente acción, en el término de tres (03) horas contadas a partir de la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e20525ccb03bd85f9768cd8ca2ccc16a688855724f0573e8f7a9972e45e8e0b

Documento generado en 24/03/2021 04:12:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**